



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 19 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 046/F2016

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

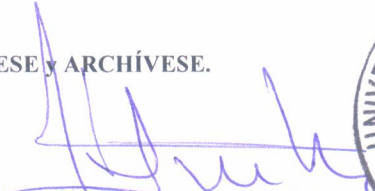
VISTOS Y CONSIDERANDO:


- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7 letra g) del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza trato o contratación directa cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios de accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
- 3) Solicitud de Materiales/Servicios Folio N° 4090 con fecha 13 de abril, de la Dirección de Bienestar Estudiantil, solicitando 120 vales de agua.
- 4) Se fundamenta que por tener dispensadores en comodato entregados por la empresa Eresmilla Godoy Carvajal.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con **ERESMILLA GODOY CARVAJAL**, RUT: 6.656.964-0, con domicilio en Pasaje Huara N° 2939-A, ciudad de Iquique, para la adquisición de "Vales de agua Bienestar Estudiantil", por un monto total de \$216.000.- (Doscientos dieciséis mil pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los Códigos de Gestión IQU D10 UNI Proyecto 010402010012, Cuenta 1210807000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.


HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector




CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc



HVM/CRA/cge


**JEFE
ADQUISICIONES**
IQUIQUE - CHILE

